

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso especial de traslado entre Regentes y Maestros de Secciones de las Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 137 del Reglamento de Escuelas del Magisterio y los artículos 88 y 131 del Estatuto del Magisterio, y a fin de cubrir en propiedad las vacantes de Regencias y Secciones de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio producidas hasta el 1 de septiembre último por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso especial de traslado entre Regentes y Maestros de Secciones de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio, en el que podrán participar todos aquellos que hubiesen obtenido estos cargos por oposición restringida o concurso-oposición y no estén sujetos a expediente ni cumpliendo sanción.

2.º Tendrán derecho preferente al resto de los concursantes los Regentes y Maestros que se hallen en situación de excedencia voluntaria activa o forzosa y procedan de la misma Escuela aneja que soliciten por estar sirviendo en ella cuando pasaron a la situación de excedentes y por haberla obtenido por oposición restringida.

Con igual derecho concurrirán los Regentes y Maestros de Sección comprendidos en cualquiera de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31) que hayan servido en propiedad, en virtud de oposición restringida o concurso-oposición, en la misma graduada aneja que soliciten.

3.º En el concurso existirán dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

Los méritos y restantes condiciones que se exigen para poder concursar han de estar reconocidos o cumplidas en 1 de septiembre de 1960.

4.º El plazo de peticiones será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín Oficial del Estado».

Las vacantes a proveer en este concurso son las siguientes:

Plazas para Regentes.—Directores: Jaén, turno de consortes. Directoras: Castellón, turno de consortes; Soria, turno voluntario.

Plazas para Maestros.—Turno de consortes: Vitoria, Cádiz, Ciudad Real, León, Las Palmas de Gran Canaria, Sevilla y Zaragoza.

Turno voluntario: Vitoria, Cáceres, Ciudad Real, Guadalupe, Jaén, Logroño, Melilla y Soria.

Plazas para Maestras.—Turno de consortes: Vitoria, sección de párvulos; Albacete, Córdoba, Cuenca, sección de párvulos; Granada, León, Logroño, Oviedo y Soria.

Turno voluntario: Vitoria, Cádiz, León, Lérida, Oviedo, Las Palmas de Gran Canaria, sección maternal, y Zaragoza.

Las vacantes que no se cubran por el turno de consortes pasarán al voluntario.

5.º Por el turno de consortes podrán obtener destino los concursantes que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 73 del Estatuto, y el orden de preferencia y condiciones de este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Los que soliciten por este turno pueden concursar, además, por el voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

6.º Por el turno voluntario podrán obtener nuevo destino los Regentes y Maestros de anejas en activo con un año de servicio en propiedad en Escuelas de esta clase los reingresados o los excedentes en condiciones de reingresar. Los que concurren desde el primer destino que obtuvieron por oposición restringida o concurso-oposición no precisarán tiempo mínimo de servicios.

7.º En el turno voluntario existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto, constituyendo los grupos segundo y tercero los concursantes de las situaciones determinadas en el número tercero del artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

La preferencia exclusiva para obtener destino por este turno será la mayor puntuación obtenida por sus servicios prestados en esta clase de Escuelas, de acuerdo con los apartados del artículo 71 del Estatuto.

8.º Los concursantes que sean eclesiásticos tendrán que acompañar a su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Concordato, el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino que solicita.

9.º Es de aplicación en este concurso la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los concursantes que documentalmente acrediten el estar condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

10. Los destinos del concurso son irrenunciables, excepto cuando los concursantes estén comprendidos en el artículo 77 del Estatuto por haber participado ambos cónyuges en el mismo concurso.

11. Los que participen en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán excedentes o cesantes de la plaza que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el próximo que se convoque.

Los que obtengan plaza por este concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos, estarán obligados a solicitar las Escuelas alcanzadas en el concurso, anulándoseles las permutas de sus antiguos cargos.

12. La documentación a presentar por los concursantes será la exigida en los números 9 y 32 de la convocatoria del concurso general de traslado de fecha 18 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 28), más la declaración jurada en que conste la oposición restringida o concurso-oposición en que obtuvieron plaza. Las instancias de petición, iguales al modelo del concurso general, se tramitarán en la forma señalada por el citado número 32, cumpliéndose los plazos y trámites previstos en este número y en el 33, 34 y 35 de la referida convocatoria.

Todos los plazos de este concurso se entenderán días naturales.

13. Esta Dirección General resolverá cuantas veces se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se determina, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones y, por último la elevará a definitiva.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Lógica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 20 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), por la que fueron declarados admitidos los opositores que se citan a continuación, con la baja a que alude la de 28 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto):

- D. Manuel Sacristán Luzón,
- D. Manuel Garrido Giménez,
- D. Francisco Guil Blanes,
- D. José Antonio García-Junceda y Alvarez-Quifones,
- D. Adolfo Porcar Gil,
- D. Gustavo Bueno Martínez, y
- D. Antonio García Martínez,

a las oposiciones convocadas por Orden de 27 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 5 y 8 de enero de 1959) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Lógica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 3 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha solicitado tomar parte en las mismas el siguiente opositor, que queda admitido igualmente por haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria:

D. Fermín de Urmeneta Cervera.

3.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Metafísica» (Ontología y Teodicea) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 19 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de marzo), con la complementaria de 4 de abril de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 24) por las que fueron declarados admitidos los opositores que se citan a continuación:

D. Francisco Canals Vidal.
D. Francisco Guill Blanes.
D. Oswaldo Market García.
D. Ricardo Marín Ibáñez; y
D. Enrique de Antón Cuadrado.

a las oposiciones convocadas por Orden de 27 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 8 de enero de 1959) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Metafísica» (Ontología y Teodicea), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 3 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 17) ha solicitado tomar parte en las mismas el nuevo aspirante:

D. Sergio Rabade Romeo,

que queda excluido por ser nulo el certificado de los dos años de función docente que presenta, ya que no está expedido con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo del mismo año).

3.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 17 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre del corriente año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, los siguientes opositores:

D. Fernando Garrido Falla.

D. Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande.

D. José Antonio García-Trevijano Fos.

2.º Declarar excluido, por el motivo que se indica, al aspirante don Laureano López Rodó (por falta de presentación del trabajo científico).

3.º El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita, a la enseñanza de «Filosofía griega», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, por la que se señala día, hora y lugar para la presentación de los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto, adscrita a «Filología griega», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, para el día 25 de enero de 1961, a las nueve horas, en el Seminario de Filología Clásica.

Barcelona, 26 de noviembre de 1960.—El Presidente, Sebastián Cirac Estopañán.

• • •

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Derecho procesal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, por la que se señalan lugar, día y hora para el comienzo de los ejercicios.

Al objeto de comenzar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho procesal», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, se convoca al Dr. D. Bernardo Cabrera Ramírez, único opositor admitido a este concurso-oposición, para el día 15 de febrero de 1961, a las once de la mañana.

La Laguna, 30 de noviembre de 1960.—El Presidente, José Ortego Costales.

• • •

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Fisiología», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Fisiología» de esta Facultad de